

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2425

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 2 de septiembre de 2011

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2011

SUMARIO: **Recomendación** hecha en la sesión anual del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que Gran Bretaña y la República Argentina encaucen una nueva negociación por la soberanía de las islas Malvinas. Expresión de beneplácito. **Granados**. (3.530-D.-2011.)

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se expresa beneplácito por la recomendación del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para que Gran Bretaña y la República Argentina encaucen una nueva negociación en referencia a la soberanía de las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2011.

*Alfredo N. Atanasof. – Omar Ch. Félix. –
Marcelo E. López Arias. – Rosana Bertone.
– Patricia Bullrich. – Luis F. Cigogna. –
Liliana Fadul. – Carlos Favario. – Cynthia*

Hotton. – Gabriela Michetti. – Federico Pinedo.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la recomendación hecha en la sesión anual del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que Gran Bretaña y la República Argentina encaucen una nueva negociación por la soberanía de las islas Malvinas.

Dulce Granados.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se expresa beneplácito por la recomendación del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para que Gran Bretaña y la República Argentina encaucen una nueva negociación en referencia a la soberanía de las islas Malvinas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.

* Artículo 108 del reglamento.